



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 27/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 26/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día treinta de junio de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES DE TRIBUNALES Y JUZGADOS.

2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 110/2017. Demandante: D. ***.

Ac. 543/2017. Con fecha 5 de julio de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo nº 110/2017 interpuesto por la representación y defensa de D. *** contra las resoluciones citadas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, las cuales se confirman. Con condena en costas”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a empleado de Administración Electrónica.

Ac. 544/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 205,29 euros a D. *** con motivo de los trabajos de comprobación de servicios y aplicaciones tras apagada de servidores, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o festiva)	Subtotal
Horas festivas	6,15	33,38	205,29 €
Total			205,29 €

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a personal de la Concejalía de Servicios a la Ciudad por servicios por simulacro de emergencias en el Recinto Ferial.

Ac. 545/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 490,50 euros, a D. ***, D. ***y D. ***, en concepto de servicios realizados para la colocación y recogida de sillas, vallas, etc., para simulacros de emergencias en el Recinto Ferial, con el siguiente desglose:

D. ***:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o festiva)	Subtotal
Horas festivas	6	28,97	173,82 €
Total			173,82 €

D. ***:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o festiva)	Subtotal
Horas festivas	6	26,39	158,34 €
Total			158,34 €

D. ***:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o festiva)	Subtotal
Horas festivas	6	26,39	158,34 €
Total			158,34 €

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias a personal del Departamento de Recursos Humanos por servicios para la actualización de trabajos en el control de presencia.

Ac. 546/2017. Reconocer y abonar horas extraordinarias por un importe total de 578,25 euros a D.^a ***, en concepto de servicios realizados para la actualización del programa de Control de Presencia, con el siguiente desglose:

Concepto	Horas	Precio Hora (Normal o festiva)	Subtotal
Horas normales	11,45	21,82	221,47 €
Horas festivas	10,15	31,16	356,78 €
Total			578,25 €



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.4. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de permiso de maternidad y en su caso acumulación de lactancia.

Ac. 547/2017. PRIMERO.- Contratar a ***, con DNI núm. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad laboral transitoria del titular del puesto D. ***, como operario de mantenimiento categoría E, hasta la incorporación de la titular del puesto

SEGUNDO.- Comunicar al interesado al efecto de formalización del correspondiente contrato, así como a los Departamentos de Recursos Humanos y Deportes.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de “Cuatro vehículos patrulla con destino a la Policía Local”, expte. núm. 2017009 SUM.

Ac. 548/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 4.295,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1320.20400 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 51.544,32 €.
- Ejercicio 2019: 51.544,32 €.
- Ejercicio 2020: 51.544,32 €.
- Ejercicio 2021: 47.248,96 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de “Cuatro vehículos patrulla con destino a la Policía Local”, declarándose de tramitación ordinaria y una duración de 4 años.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros.

Ac. 549/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 57.100,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “*Rutas de transporte escolar inferiores a tres kilómetros*”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, del suministro e instalación de medidas de seguridad para trabajos en altura.

Ac. 550/2017. 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 231.268,98 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9207.63301 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de suministro e instalación de “*Medidas de seguridad en altura en instalaciones municipales*”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

4.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Buzoneo y entrega de notificaciones tributarias. Lote 2: Buzoneo”, expte. núm. 2017008 SER.

Ac. 551/2017. 1º.- Tener por retirada la oferta presentada por Optimus Gestión Logística S.L.

2º.- Requerir al siguiente licitador, Habis Tyan S.L., para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, aporte la documentación que se indica en el expediente.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 2”, expte. núm. 2016016.5 OBR.

Ac. 552/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 87.636,62 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 5: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 2” a Elsamex S.A. en la cantidad de 72.426,96 €, excluido IVA.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada la oferta presentada por Ingeniería de Alta y Baja Tensión S.L., por no haber presentado justificación alguna a su oferta, en el plazo de justificación otorgado.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 6: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 9”, expte. núm. 2016016.6 OBR.

Ac. 553/2017. 1º.- Dar por válido el acto de licitación.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 58.700,29 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1650.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de las obras de *“Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 6: Instalación de alumbrado exterior en la Urbanización del Golf. Centro de Mando 9”* la presentada por Eiffage Energía S.L.U. en la cantidad de 48.512,59 €, excluido IVA, con una baja del 39,83%.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Han sido declaradas desproporcionadas las ofertas presentadas por Ingeniería de Alta y Baja Tensión S.L. e Imesapi S.A., por no haber presentado escrito de justificación de las mismas. El resto de ofertas ha sido admitido a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, D. ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.7. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios del contrato administrativo especial de “Cafetería del Auditorio Municipal”, expte. núm. 2016002 AES.

Ac. 554/2017. 1º.- Adjudicar el contrato administrativo especial de *“Cafetería del Auditorio Municipal”* a Grupo Manserco S.L. en la cantidad de 72.000,00 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con las siguientes mejoras:

- Reducción en el precio del desayuno: 0,20 céntimos de euro.
- Reducción en el precio del menú: 0,75 céntimos de euro.
- Fomento del empleo: 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo mayor de 45 años; 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 1 ayudante de cocina, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 2 dependientes de barra, contrato temporal, a tiempo parcial; 1 ayudante de cocina, contrato temporal, a tiempo parcial.

3º.- La duración del contrato es de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Con carácter previo a la firma, deberá aportar:

- Carta de pago de haber abonado el importe correspondiente a la primera anualidad del contrato, que asciende a la cifra de 18.000,00 €, incrementado con las tasas e impuestos que lo graven.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000,00 euros por siniestro que cubra los posibles riesgos que asume por el contrato frente al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o terceros.

5º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Cultura, D. ***.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de “Teleasistencia”, expte. núm. 2017010 SER.

Ac. 555/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 24.944,40 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2311.22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 24.944,40 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Teleasistencia” a Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. en la cantidad de 47.970,00 €, excluido IVA, por un año de contrato, con una mejora de 30 dispositivos gratuitos de localización permanente dentro y fuera del domicilio, para su uso por personas mayores y con determinadas discapacidades.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada la oferta presentada por Quavitae Servicios Asistenciales S.A.U. por las razones contenidas en el informe transcrito en el antecedente 15º; habiendo sido admitidas el resto de ofertas presentadas.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido la mayor puntuación, tras la aplicación de los criterios evaluables mediante fórmulas.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Servicios Sociales, D.^a ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.9. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación de gestión bibliotecaria SABINI”, expte. núm. 2017014 SER.

Ac. 556/2017. 1º.- Disponer (D) la cantidad de 6.776,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 13.552,00 €.
- Ejercicio 2019: 13.552,00 €.
- Ejercicio 2020: 13.552,00 €.
- Ejercicio 2021: 6.776,00 €.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, por Sabini Automatización de Bibliotecas S.A.L. el contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación de gestión bibliotecaria SABINI” en la cantidad de 44.800,00 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato y las siguientes mejoras alcanzadas durante el procedimiento de negociación del contrato:

- Compromiso de atención a todas las mejoras que solicite la Biblioteca del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (mejora del pliego de prescripciones técnicas 7.c).
- Compromiso de atención a todas las necesidades de mejora en el aprovechamiento de la aplicación (mejora del pliego de prescripciones técnicas 7.d).
- Preferencia del Ayuntamiento como cliente piloto y pionero en la puesta en marcha de nuevos productos (mejora del pliego de prescripciones técnicas 7.e).
- Compromiso de contacto permanente y personalizado con la Biblioteca en todo lo referente a la aplicación (mejora del pliego de prescripciones técnicas 7.f).

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

4º.- Designar responsable del contrato a ***, Jefa del Servicio de Innovación y Administración Electrónica

5º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.10. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio, del contrato de ejecución de las obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 1: Renovación del alumbrado del túnel de la calle Real con tecnología LED”, expte. núm. 2016016.1 OBR.

Ac. 557/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 196.679,96 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.61903 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio, el contrato de ejecución de obras de “Mejora de alumbrado público y equipamientos. Lote 1: Renovación del alumbrado del túnel de la calle Real con tecnología LED” a Imesapi S.A. en la cantidad de 162.545,42 €, con una baja del 42,64%

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- Ha sido excluida, por desproporcionada la oferta presentada por Grupo Conector S.A., por no haber presentado justificación alguna a su oferta, en el plazo de justificación otorgado, siendo admitidas el resto de ofertas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe del Servicio de Infraestructuras de la Ciudad, ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.11. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Análisis para el laboratorio municipal”, expte. núm. 2017015 SER.

Ac. 558/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 46.431,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110.3110.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2018: 92.863,50 €.

- Ejercicio 2019: 92.863,50 €.
- Ejercicio 2020: 92.863,50 €.
- Ejercicio 2021: 46.431,75 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de *“Análisis para el laboratorio municipal”* a Zumain Ingenieros S.L. en la cantidad de 306.986,79 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, y una mejora consistente en 20 horas anuales de incremento sobre el mínimo de 52 horas anuales, con una baja del 5,59% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber ofertado el menor precio por la ejecución del contrato.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato a la empleada pública responsable del laboratorio municipal, ***.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

4.12. Prórroga del contrato de servicio de “Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales”, expte. núm. 2015033 SER.

Ac. 559/2017. 1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 9.075,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22203 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y compromiso de crédito por importe de 9.075,00 € con cargo a igual aplicación presupuestaria del próximo ejercicio 2018.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Oniricom Comunicación S.L. hasta el próximo día 21 de septiembre de 2018 o hasta que se agote el máximo de 14 retransmisiones anuales de sesiones del Pleno de la Corporación.

4.13. Resolución del contrato administrativo especial suscrito con Humanus Servicios Sociales S.L., de “Dinamización y animación socio-cultural en los Centros Municipales de Mayores”, expte. núm. 2014034 SER.

Ac. 560/2017. 1º.- Resolver el contrato administrativo especial suscrito con Humanus Servicios Sociales S.L.U. de *“Dinamización y animación socio-cultural en los Centros Municipales de Mayores”*, por haber sido declarado el contratista en concurso y apertura de la fase de liquidación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Requerir a Humanus Servicios Sociales S.L.U. para que continúe con la ejecución del contrato por un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha del presente acuerdo, en los términos contenidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares o hasta el momento en que se formalice nuevo contrato para la prestación del servicio, si esta fecha fuera anterior a aquélla.

3º.- Retener la garantía definitiva depositada por Humanus Servicios Sociales S.L.U. por importe de 54.224,28 euros, hasta tanto se acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones incluidas en el contrato suscrito, procediéndose a su devolución en dicho momento.

4º.- Iniciar expediente de contratación del servicio, declarándose de urgencia su tramitación, por las razones contenidas en el presente informe.

4.14. Desistimiento de la celebración del contrato del servicio de “Modernización y mantenimiento de red corporativa y de los sistemas que la soportan”, expte. núm. 2017009 SER.

Ac. 561/2017. Desistir de la celebración del contrato de servicio de “Acceso a la red pública de telecomunicaciones”, por las razones contenidas en el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica.

4.15. Resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, en recurso especial en materia de contratación, 187/2017, contra el acuerdo de adjudicación del contrato de “Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales”.

Ac. 562/2017. Con fecha 3 de julio de 2017 ha sido registrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución recaída por la que

“ACUERDA

*Primero.- Desestimar el recurso interpuesto por D. ***, en nombre y representación de Arastí Barca M.A. S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 19 de mayo de 2017, por el que se adjudica el contrato de “Enseñanza de disciplinas deportivas en las instalaciones deportivas municipales”, número de expediente: 2016043SER.*

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Levantar la suspensión acordada por el Tribunal el 21 de junio de 2017.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2º.- Proceder a la firma del contrato de adjudicación.

5.- URBANISMO.

5.1. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE-VII.1. SISTEMAS GENERALES PE+KODAK, expte. núm. 19.980/2015.

Ac. 563/2017. PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE- VII.1 "SISTEMAS GENERALES PE + KODAK" de Suelo Urbano No Consolidado del PGOU de Las Rozas de Madrid", redactado por D. ***, Arquitecto colegiado en el COAM.

Las indicaciones, reparos y observaciones relacionadas en los informes técnicos obrantes al expediente deberán ser objeto de subsanación o justificación previo a su aprobación definitiva.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Urbanización a un período de información pública por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la Web municipal.

Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas. En dicho plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

TERCERO.- Dar traslado del documento a las compañías suministradoras de servicios para que presten su conformidad técnica y requerir los informes previos de los siguientes Organismos que deban emitir informe preceptivo con arreglo a la legislación sectorial

- Dirección General de Carreteras de Madrid. Ministerio de Fomento
- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Vías pecuarias
- Patrimonio Histórico CAM.
- Compañías suministradoras.

CUARTO.- Notificar este acuerdo individualmente a los interesados y a la representación de la Junta de Compensación, informándoles de que contra el presente acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe recurso en vía administrativa.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.2. Solicitud de licencia para legalización de 12 vallas publicitarias opacas de Exterion Media Spain S.A. sitas en carretera La Coruña 98, expte. núm. 123/2016-01.

Ac. 564/2017. PRIMERO.- Denegar expresamente la solicitud de licencia urbanística que se tramita con número de expediente 123/16-01, para la legalización de 12 vallas publicitarias opacas de 8m x 3m, cada una, instaladas a caballo 6 sobre otras 6 en carretera de La Coruña núm. 98, Parcela G de la UE VI-4 "El Pinar I" del PGOU de Las Rozas de Madrid, solicitada por ***, actuando en representación de EXTERION MEDIA SPAIN S.A. por resultar su localización incompatible con la Ordenación Urbanística aplicable por infringir el artículo 5.11.15.1 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General y artículo 9 de la OMAP y por carecer de autorización sectorial emitida por el Organismo correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

5.3. Solicitud de licencia para legalización de 4 vallas publicitarias de Exterion Media Spain S.A. instaladas en calle Playa de Bolonia s/núm., expte. núm. 120/2016-01.

Ac. 565/2017. PRIMERO.- Denegar expresamente la solicitud de licencia urbanística que se tramita con número de expediente 120/2016-01, para la legalización de la instalación de 4 vallas publicitarias opacas de 8m x 3m en calle Playa de Bolonia s/núm., Las Rozas de Madrid, solicitada por ***, actuando en representación de EXTERION MEDIA SPAIN S.A. por resultar su localización incompatible con la Ordenación Urbanística aplicable por Infringir el artículo 5.11.15.1 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, y artículo 9 de la OMAP y por carecer de autorización sectorial emitida por el Organismo correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

5.4. Solicitud de licencia para legalización de 7 vallas publicitarias de Exterion Media Spain S.A. instaladas en calle Playa de las Américas s/núm. expte. núm. 119/2016-01.

Ac. 566/2017. PRIMERO.- Denegar expresamente la solicitud de licencia urbanística que se tramita con número de expediente 119/2016-01, para la legalización de la instalación de 7 vallas publicitarias opacas de 8m x 3m en calle Playa de las Américas s/núm., Las Rozas de Madrid, solicitada por ***, actuando en representación de EXTERION MEDIA SPAIN S.A. por resultar su localización incompatible con la Ordenación Urbanística aplicable por infringir el artículo 5.11.15.1 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General y artículo 9 de la OMAP y por carecer de autorización sectorial emitida por el Organismo correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

5.5. Solicitud de licencia para legalización de 4 vallas publicitarias de Exterion Media Spain S.A. instaladas en calle Playa de Villagarcía núm. 2-22, expte. núm. 118/2016-01.

Ac. 567/2017. PRIMERO.- Denegar expresamente la solicitud de licencia urbanística que se tramita con número de expediente 118/2016-01, para la legalización de la instalación de 4 vallas publicitarias opacas de 8m x 3m en calle Playa de Villagarcía núm. 2-22, Las Rozas de Madrid, solicitada por ***, actuando en representación de EXTERION MEDIA SPAIN S.A. por resultar su localización incompatible con la Ordenación Urbanística aplicable por infringir el artículo 5.11.15.1 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, y artículo 9 de la OMAP y por carecer de autorización sectorial emitida por el Organismo correspondiente.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística a los efectos que procedan.

6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.

6. Desestimación de recurso de reposición de D. * contra orden de demolición de obras ejecutadas, expte. núm. 9/2017-DU.**

Ac. 568/2017. 1º.- Admitir a trámite, el Recurso de Reposición presentado por ***, en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, al haberse presentado dentro del plazo conferido para ello y desestimarlas íntegramente por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos.

2º.- Ratificar la Orden de Demolición acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, por la que se Ordena a D. ***, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento, la demolición de las obras ejecutadas en la calle Valero núm. 132 de Las Rozas de Madrid, con núm. de Referencia Catastral 324751VK2834N00012X, que no cuentan con licencia municipal y proceder a impedir definitivamente los usos a que diera lugar, por resultar ilegalizables las obras indebidamente ejecutadas, concediéndose un plazo al interesado de un mes, para que presente un proyecto técnico de demolición en el que se analice tanto el alcance de los trabajos como el procedimiento de su ejecución y la definición de los plazos necesarios para llevarlo a cabo. Una vez presentado dicho documento deberá darse traslado al departamento de Licencias para su análisis, supervisión y dictamen.

El proyecto, que reflejará el plazo de ejecución de las obras, deberá presentarse visado, y acompañado del correspondiente estudio de seguridad y dirección facultativa. El plazo para la ejecución de las obras deberá ser como máximo de un mes desde su autorización. Las obras objeto del presente procedimiento, consisten, tal y como consta en el informe técnico municipal emitido por D.^a ***, de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, en restablecer la legalidad infringida consistente en:

- 1.- La división de la parcela en seis zonas.
- 2.- La ejecución de cuatro viviendas sobre la principal.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- 3.- La ejecución de una oficina.
- 4.- La ejecución de dos edificaciones auxiliares.
- 5.- La ejecución de dos entradas".

3º.- Una vez efectuada la restitución ordenada se comunicará, por escrito, dicha circunstancia a este Ayuntamiento, para su comprobación por los servicios técnicos municipales.

4º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto 2º, se procederá a la ejecución subsidiaria, en los términos previstos en los arts. 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- Notificar el Acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).

7.- CONVENIOS.

7. Convenio de colaboración con Centros Comerciales Carrefour S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial.

Ac. 569/2017. 1º.- Incluir las siguientes ADICIONES al citado convenio:

- Tercera: Duración del acuerdo, se añade el siguiente apartado:

No podrá superar, en ningún caso, el plazo de 4 años a contar desde la fecha de la firma del convenio.
- Séptima: Comisión de Seguimiento, vigilancia y control del Convenio: Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio y sus anexos y de los compromisos adquiridos por los firmantes se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por dos miembros designados por el Ayuntamiento y dos miembros designados por Centros Comerciales Carrefour S.A. para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo. Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la colaboración en la recíproca satisfacción de los intereses que para las partes se deriven, que implique un aumento de la oferta de empleo. En este contexto, se celebra el presente acuerdo entre Centros Comerciales Carrefour, S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para contribuir a la satisfacción, de las necesidades de contratación que pudieran surgir en CARREFOUR y a la inserción laboral de desempleados vecinos del Municipio de las Rozas de Madrid.

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL ACUERDO

2.1. La Empresa comunicará, cuando surja la necesidad, con antelación al Municipio sus necesidades de contratación en el centro, con indicación del perfil y demás requisitos requeridos para la contratación. La Entidad hará públicos los datos recibidos y recogerá las solicitudes presentadas.

2.2.- Serán candidatos a participar en procesos de selección al amparo del presente acuerdo todos aquellos candidatos inscritos en la Agencia de Colocación del Municipio como demandantes de empleo o que estén cursando acciones formativas fomentadas por la Entidad.

2.3. La Entidad, una vez realizada la selección de los candidatos cuyo perfil reúna las condiciones requeridas- por la empresa para el puesto, propondrá a la Empresa un número determinado de candidatos para que se sometan al proceso de selección de CARREFOUR para la cobertura de las necesidades comunicadas.

2.4. Entre los candidatos propuestos por la Entidad, la Empresa seleccionará aquellos que resulten más idóneos en función de los puestos y perfiles, comunicándole a la Entidad la relación de los candidatos seleccionados para los puestos.

TERCERA.-DURACIÓN DEL ACUERDO

3.1.- El presente acuerdo tendrá una duración de un año desde la fecha de formalización, prorrogándose por períodos anuales si, con una antelación de 3 meses respecto del término del mismo, constara manifestación expresa en tal sentido por las partes firmantes.

3.2. Ambas partes se reservan el derecho a rescindir unilateralmente este acuerdo en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

4.1. Las partes reconocen y aceptan que para la ejecución del presente acuerdo es necesario el acceso por parte de Carrefour a ficheros con datos de carácter personal de los que es Responsable la Entidad, llevando a cabo de esta forma Carrefour un tratamiento de los Ficheros de datos por cuenta de la Entidad. Siendo esto así, y al objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de carácter Personal ("LOPD"), las Partes acuerdan lo siguiente:

- a) Carrefour mantendrá el secreto profesional y la confidencialidad de los Ficheros de Datos.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- b) Carrefour sólo llevará a cabo tratamientos de los Ficheros de datos siguiendo las instrucciones del Cliente.
- c) Carrefour no aplicará ni utilizará estos Ficheros de Datos con fines distintos al objeto de las negociaciones a las que se refiere el presente acuerdo.
- d) Carrefour no comunicará ni cederá a terceros estos Ficheros de Datos ni siquiera con fines de conservación.
- e) Carrefour implantará, con respeto a los Ficheros de Datos, las medidas de Seguridad que sean necesarias con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 9 de la LOPD y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD (el "Reglamento de Desarrollo LOPD"). Dado el tipo de Datos de Carácter Personal contenidos actualmente en los Ficheros de Datos, las Medidas de seguridad que deberá implantar el Prestador según lo aquí regulado, serán aquellas calificadas de nivel ALTO en el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

4.2.- Una vez terminado el presente acuerdo, los Ficheros de Datos (así como cualesquiera soportes o documentos que contengan algún Dato de Carácter Personal de estos Ficheros) que el Prestador tenga en su poder, serán devueltos a la Entidad.

QUINTA.-JURISDICCIÓN.

Ambas partes se comprometen expresamente a resolver de manera amistosa cualquier desavenencia que pudiera surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

SEXTA.-POLÍTICA DE IGUALDAD.

El Grupo CARREFOUR está comprometido con la Igualdad y No Discriminación, por lo que, en coherencia, espera que en el marco de las presentes relaciones, se respete tal compromiso y se evite cualquier conducta, expresión, referencia o decisión que pudiera lesionar la Igualdad pretendida.

2º.- Una vez efectuadas dichas adiciones, aprobar el convenio de colaboración con Centros Comerciales Carrefour S.A. para facilitar la incorporación de desempleados del municipio de Las Rozas de Madrid a las necesidades de empleo que puedan surgir en el centro comercial, el cual tendrá una duración máxima de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

8.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

8.1. Aprobación de bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018.

Ac. 570/2017. PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018, redactadas con fecha de 5 de junio de 2017 por el Técnico Superior de Servicios, D. ***y la Coordinadora General, D.ª ***, empleados públicos adscritos al Área de Deportes del Ayuntamiento, que figuran como ANEXO al presente Acta.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2017-2018, que se regirá por las Bases citadas en el apartado anterior.

TERCERO.- Publicar las mismas en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es] a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo que cierra la vía administrativa (artículo 52.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local) podrá interponerse por cualquier interesado en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación el recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes.

8.2. Otorgamiento a ^{}, en representación de Cultespa S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m² del Recinto Ferial, para la instalación de un circo, entre los días 10 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018.***

Ac. 571/2017. 1º.- Otorgar a Cultespa S.L. autorización de espacio de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.500 m² en el Recinto Ferial, para la instalación de circo entre los días 10 de diciembre de 2017 y 10 de enero de 2018, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases 10ª y 11ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017, así como en la Ley 4/2016, de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), así como la documentación exigida por la Ley 4/2016, de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo. En este último caso, además, la zona ocupada por los mismos deberá situarse de manera que presente menor afección, tanto de ruido como de olores, a las viviendas y establecimientos más cercanos.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Economía, Empleo y Distrito Sur; Seguridad Ciudadana; Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario Cultespa S.L. descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª y en la Ley 4/2016, de la Comunidad de Madrid.

_____ -